

Expediente: 2491/15

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ PEREYRA DANIEL ERNESTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 19/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PEREYRA, DANIEL ERNESTO-DEMANDADO

20267223115 - TARJETA TITANIO S. A., -ACTOR

20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2491/15



H106018147685

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ PEREYRA DANIEL ERNESTO s/ COBRO EJECUTIVO.- 2491/15.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 14/10/2024 presentado por MAXIMO F. CAMPERO:

1) Téngase presente el desistimiento efectuado respecto de las medidas de embargo de bienes muebles ordenadas en fecha 27/08/2015 (capital) y 09/03/2016 (honorarios).

2) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada DANIEL ERNESTO,PEREYRA, DNI N° 23828261, en su carácter de empleado de PRIMUS LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SAS hasta cubrir las sumas de \$4.386,43 en concepto de CAPITAL más \$1.755 estimada por acrecidas.

3) Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada DANIEL ERNESTO,PEREYRA, DNI N° 23828261, en su carácter de empleado de PRIMUS LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SAS hasta cubrir las sumas de \$6.975 en concepto de HONORARIOS más \$2.790 estimada por acrecidas.

4) A tal efecto, líbrese **oficio** haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales - en una cuenta judicial que se autoriza a su apertura a tales efectos en caso de no hallarse una ya registrada a nombre de los presentes autos y como perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N°1 del Centro Judicial Capital. Asimismo, hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, debiendo comunicarse de inmediato a esta Oficina. MES.-2491/15.

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.